



SOLICITUD DE INGRESO

MEMBRESIA REGULAR

BENEFICIOS

Como miembro de nuestra organización, podrá contar con beneficios como:

1. Acceso a capacitaciones gratuitas
2. Descuento del 25 % en alquiler de salones y auditorio
 - ✓ (2) uso de dos horas gratuito del auditorio al año (No incluye equipo audiovisual ni estación de té y café) no transferible ni acumulable
3. Oportunidades de networking de negocio entre socios
4. Acceso a radiografía de la situación de Colón
5. Acceso a Directorio Electronico
6. Descuento del 10 % en capacitaciones
7. Derecho a voz y voto en la Asamblea General
8. Descuento en certificación de documentos de Reexportación
 - ✓ (Certificado de Origen, autenticación de firmas, contratos y cartas)
9. Acceso a reuniones con autoridades locales, nacionales, internacionales e invitados especiales
10. Cortesía de Sala en reunión de Junta Directiva
11. Participación como panelista y/o expositor en foros que realiza el gremio

La solicitud debe ser recomendada por una empresa asociada a nuestra cámara y firmada por el representante legal.

PERSONA NATURAL o PERSONA JURÍDICA

- ❖ Carta de Solicitud dirigida a presidente
- ❖ Copia de factura (Agua o luz)
- ❖ Copia de Registro Público actualizado
- ❖ Paz y Salvo de estar en Zona Libre
- ❖ Copia de Cédula del Representante Legal/Representante ante la cámara/Suplente/Gerente
- ❖ Referencia Bancaria o Comercial
- ❖ Copia de Aviso de Operación o Clave de Operación de Zona Libre
- ❖ Comprobante de pago de cuota de admisión

MEMBRESIA REGULAR

PAGOS A REALIZAR

Cuotas de Admisión	\$25.00
Primer trimestre	\$90.00
Cuota Anual	\$360.00

Puede realizar su pago en efectivo, cheque a nombre de la Cámara de Comercio de Colón, Tarjeta Debito, Tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club Internacional o Transferencia Bancaria Cuenta Corriente 03-11-01-02-8002-7 del Banco General.

De acuerdo al capítulo cuarto, artículo 45º de nuestro Estatuto “todo socio que este en mora por más de seis mensualidades (dos trimestres) de cuotas serán retirados de la cámara con la simple notificación que le haga por escrito el secretario previa información a la junta directiva”

PARA RECIBIR SU BENEFICIO COMO SOCIO DEBE ESTAR PAZ & SALVO